

**RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/matriculadas en esta universitat en el curso 2022/2023, y se establecen las bases que las regulan.**

El Gerente de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV 30/05/22), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universitat.

**RESUELVE**

**Primero.**

Convocar ayudas para deportistas de la Universitat de València matriculados/matriculadas en esta universitat en el curso 2022/2023 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.**

Las ayudas se financian con cargo al Capítulo IV del presupuesto de 2022 del Servicio de Deportes de la Universitat de València, orgánica 5080000000, por un importe de 126.000 €.

**Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación

**El Gerente**

**Por delegación de la Rectora (DOGV 30/05/2022)**

**Juan Vicente Climent Espí**

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2022-2023

#### I. Objeto y descripción

Esta convocatoria tiene como objeto desarrollar el Programa de apoyo a deportistas de la Universitat de València, con la finalidad de hacer posible que puedan compaginar la actividad deportiva y la participación en las diferentes competiciones con los estudios académicos, facilitando así su total integración en el sistema educativo universitario.

#### 2. Destinatarios y requisitos

2.1 Requisitos deportivos. Los/las solicitantes deberán reunir, al menos, uno de los requisitos deportivos siguientes:

- 2.1.1 Tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, según se establece en el RD 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de alto nivel y alto rendimiento y con validez durante el año 2022.
- 2.1.2 Tener la condición de deportista de élite de la Comunitat Valenciana, tanto de Alta Competición como de Promoción, con validez durante el año 2022, de conformidad con el Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.
- 2.1.3 Ser integrantes de las selecciones universitarias de la Universitat de València en campeonatos autonómicos, de España, europeos o mundial, durante los cursos 2019/2020, 2020/2021 i/o 2021/2022.

2.2.- Requisito académico: Estar matriculado/da en centros propios de la Universitat de València en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, durante el curso 2022-2023 y haber aprobado, al menos, una asignatura en el curso 2021/22, en el caso de estudios de grado y máster, si ya era estudiante de la Universitat de València.

3.3.- No se admitirán y quedarán excluidas de la convocatoria las solicitudes presentadas por deportistas que hayan sido sancionados por alguna de las infracciones previstas en el artículo 15b i 15c del Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, y los que hayan sido sancionados por alguna de las infracciones previstas en los artículos 108, 109, 124 i 125 de la Ley 2/2011 de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

#### 3. Número y tipos de ayuda.

Se concederán las ayudas siguientes:

3.1 Una ayuda económica de acuerdo con los siguientes criterios y condiciones:

3.1.1. Ayuda de 1.200 € a las 20 personas solicitantes que hayan obtenido la puntuación más alta, mediante transferencia bancaria.

3.1.2. Ayuda de 350 € a las 280 personas solicitantes, excluidas las mencionadas en el punto anterior, que hayan obtenido la puntuación más alta, mediante transferencia bancaria. Se podrá proponer la concesión de ayudas adicionales en caso de empate/s en la puntuación final, que persista/n una vez aplicado el punto 6.6 de la presente convocatoria.

3.2 Una ayuda académico-deportiva para todas las personas solicitantes admitidas en la convocatoria, que consistirá en:

3.2.1.- Asignación de un tutor o tutora del centro de estudios al que pertenece el/la estudiante, para compatibilizar la actividad académica con la deportiva.

3.2.2.- Obtención de 1,5 créditos ECTS.

3.2.3.- Acceso a las instalaciones deportivas de la UVEG y medios que el Servicio de Deportes (en adelante SE) ponga a su disposición para desarrollar sus entrenamientos, en función de la disponibilidad y la ocupación de las instalaciones del SE.

3.2.4.- Uso de los servicios del Gabinete de Apoyo al Deportista (GAD) del SE: servicio médico, servicio de fisioterapia, servicio de enfermería, servicio de psicología, servicio de entrenamiento deportivo y servicio de nutrición.

#### **4. Condiciones de disfrute de las ayudas:**

4.1.-El disfrute de las ayudas mencionadas en el punto 3 de la presente convocatoria requerirá que las personas beneficiarias de las ayudas hayan formado parte de las selecciones universitarias de la Universitat de València en las competiciones oficiales universitarias en las que participa la Universitat en el curso 2022/23.

4.2.-Son excepciones al requisito de disfrute expresado en el punto anterior, las siguientes, debidamente justificadas:

a) Los compromisos del beneficiario/a con la selección española de su modalidad deportiva.

b) Las lesiones (en este caso, la documentación presentada será contrastada y validada por el servicio médico del Gabinete de Ayuda al Deportista del SE).

4.3.- Los deportistas y las deportistas de alto rendimiento, alto nivel o élite que consten en el BOE o en el DOGV, o los deportistas y las deportistas con contrato profesional que no puedan participar con las selecciones deportivas de la Universitat de València, deben figurar en el Programa de becas y ayudas para deportistas declarados de alto rendimiento, alto nivel y élite e integrantes de las selecciones universitarias de la Universitat de València 2022/2023, pero no pueden obtener las ayudas económicas ni la atención del Gabinete de Apoyo al Deportista del SE.

4.4.-Las ayudas mencionadas en los puntos 3.1 y 3.2.2. se ejecutarán una vez constatado el cumplimiento del punto 4.1 de estas bases o su excepción. Se tendrá derecho al resto de ayudas desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

#### **5. Solicitudes y plazo de presentación**

5.1.- Las personas interesadas deben presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, en el enlace siguiente: <https://webges.uv.es/uventreuweb/>

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 5 de septiembre de 2022 y finalizará el día 1 de octubre de 2022. Este plazo se extenderá hasta el 31 de octubre de 2022 exclusivamente en el caso de deportistas cuya fecha de finalización del plazo para la matrícula sea posterior al 30 de septiembre de 2022.

5.3.-La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

5.3.1.-Certificado académico oficial o pruebas de acceso a la Universitat (fase obligatoria) /ciclos formativos, únicamente para los/las estudiantes que se matriculen por primera vez.

5.3.2.-El estudiantado que haya cursado estudios en otras universidades a lo largo del curso 2021-2022 deberá adjuntar a la documentación un certificado académico oficial de estos estudios, con indicación del número de créditos matriculados y los superados.

5.3.3.-Documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos de ser deportista de alto nivel (BOE), de élite de la Comunitat Valenciana (DOGV), y/o certificado acreditativo de la federación deportiva correspondiente de tener la condición de deportista de alto rendimiento, que estén vigentes en el año 2022 (puntos 2.1.1 y 2.1.2 de la convocatoria)

5.3.4-Currículum deportivo:

a) Universitario: para valorar el currículum deportivo en el deporte universitario, se computan las tres últimas temporadas, es decir, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. La comprobación de los datos se realiza mediante el archivo del SE de la Universitat de València.

Los/las deportistas que hayan participado con otras universidades en competiciones oficiales universitarias, en alguna o algunas de las temporadas establecidas en el parágrafo anterior, deberán aportar las certificaciones acreditativas correspondientes para su valoración.

b) Federado: para valorar el deporte federado se computará exclusivamente la participación en el ámbito autonómico, nacional e internacional de las dos últimas temporadas 2020-2021 y 2021-2022, que deberá estar acreditada mediante certificado de la federación deportiva correspondiente.

5.3.5.-Datos bancarios (IBAN) donde se desea que se ingrese la ayuda en caso de ser concedida.

5.4.- El SE podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

## **6. Valoración de las solicitudes y resolución**

6.1.-El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es el SE de la Universitat de València.

6.2.- En el caso de que la solicitud no reúna todos los requisitos, la unidad instructora requerirá a la persona interesada, mediante publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València, sustituyendo este acto la notificación y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con la legislación vigente, para que, en el plazo de 10 días los subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se indicará que si no se realiza así, se entenderá que desiste de su petición, y se archivará con resolución previa dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la ley mencionada.

6.3.- El SE comprobará de oficio que las personas solicitantes estén matriculadas en el curso 2022-23, así como el certificado académico oficial de los estudios realizados durante el curso 2021-2022 en la Universitat de València, con el número de créditos matriculados y aprobados.

6.4.- Las solicitudes serán evaluadas per una comisión formada por los miembros siguientes:

- El/la director/a del Servicio de Deportes
- El/la jefe/a del Servicio de Deportes
- Tres técnicos/as del Servicio de Deportes

6.5.-En la valoración de las solicitudes se considerarán los resultados deportivos y académicos, de acuerdo con los criterios siguientes:

6.5.1-La puntuación del expediente académico, teniendo en cuenta el número de créditos superados en el curso 2021-22 respecto a 60 créditos, hasta un máximo de 20 puntos. (Créditos superados / 60) x 20.

El alumnado de primer curso en la Universitat de València, se baremará según las calificaciones de las pruebas de acceso a la Universitat (fase obligatoria) /ciclos formativos durante el curso 2021-2022, hasta un máximo de 20 puntos.

6.5.2-Se valorarán hasta un máximo de 80 puntos los resultados deportivos siguientes:

- a) Resultados y participación en los Campeonatos de España Universitarios (CEU) y Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) de las tres últimas temporadas 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 (hasta a 40 puntos)
- b) Resultados y participación en los Campeonatos de Europa Universitarios y los Juegos Universitarios Europeos de 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 (hasta a 12 puntos)
- c) Resultados y participación en deporte federado en las dos últimas temporadas, 2020-2021 y 2021-2022 (hasta a 18 puntos). En el caso de solicitantes matriculados/das por primera vez en el primer curso de un grado en la UV, este mérito se valorará hasta a 60 puntos.
- d) Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento del Consejo Superior De Deportes (CSD) (puntos 2.1.1 de la convocatoria) (hasta 10 puntos). En el caso de solicitantes matriculados/das por primera vez en el primer curso de un grado en la UV, este mérito se valorará hasta a 20 puntos.
- e) Deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de Alta Competición como de Promoción (punto 2.1.2 de la convocatoria) (hasta a 5 puntos). En el caso de solicitantes matriculados/das por primera vez en el primer curso de un grado en la UV, este mérito se valorará hasta 10 puntos. No se valorará este mérito si se han obtenido los 10 o 20 puntos por Deportista de alto nivel o de alto rendimiento del CSD.

6.6.- En el caso de que, por empate en la puntuación, se supere el número de ayudas ofertadas, se desempatará teniendo en cuenta el total de créditos superados en el curso 2021/2022. En caso de empate en el alumnado de primer curso, se desempatará teniendo en cuenta la calificación de la nota de acceso a la universitat.

6.7.-Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación elevará una propuesta al gerente de la Universitat de València, que contemplará la concesión de las ayudas distribuidas en los tres grupos siguientes:

GRUPO A- Ayudas para las 20 personas solicitantes con la puntuación más alta, consistentes en:

- Ayuda económica de 1.200 €, según se establece en el punto 3.1 de estas bases.
- Ayuda académico-deportiva, según se establece en el punto 3.2 de estas bases.

GRUPO B- Ayudas para las 280 personas solicitantes con la puntuación más alta, no incluidas en el Grupo A, consistentes en:

- Ayuda económica de 350 €, según se establece en el punto 3.1 de estas bases.
- Ayuda académico-deportiva, según se establece en el punto 3.2 de estas bases.

GRUPO C- Ayuda para el resto de personas solicitantes admitidas en la convocatoria, no incluidas en los Grupos A y B, consistente en:

- Ayuda académico-deportiva, según se establece en el punto 3.2 de estas bases.

6.8.-El/la gerente de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, resolverá las ayudas.

6.9.-El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por estas bases se tramita en régimen de concurrencia competitiva, según lo que se dispone en la sección primera, capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

6.10.-La resolución de concesión se publicará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se harán públicas, en el tablón de anuncios oficial de esta Universitat, la relación de deportistas que forman parte del programa, así como la relación de las solicitudes desestimadas, indicando el motivo de la desestimación. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado la resolución, se entenderán desestimadas todas las solicitudes.

6.11.-Las ayudas concedidas se podrán comunicar, adicionalmente, a través de la sede electrónica de la Universitat de València.

## **7. Notificaciones**

La convocatoria y la resolución de concesión, así como todas las comunicaciones a las personas interesadas relacionadas con la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios oficial de la Universitat de València, sustituyendo este acto la notificación y surtiendo sus mismos efectos, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa de la Universitat de València. No obstante, se podrá comunicar a las personas interesadas por correo electrónico la concesión o no de la ayuda correspondiente y, en su caso, las condiciones de ésta.

## **8. Incompatibilidades**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por el SE de la Universitat de València para el curso 2022/23.

## **9. Normas supletorias**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones; y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

## **10. Recursos**

Contra la resolución de la concesión de las ayudas, que agota el procedimiento administrativo, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

## **11. Protección de datos de carácter personal**

### **11.1.-Datos del Responsable:**

Universitat de València – Estudi General    CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia

### **11.2.-Finalidad y condiciones del tratamiento**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de mayo, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas en aquello que hace referencia al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa los datos personales de los y las solicitantes se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con la finalidad de gestionar y tramitar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **11.3.-Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el/la solicitante.

### **11.4.-Destinatarios y destinatarias de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades que se indican a continuación:

-A entidades financieras para el pago de las ayudas concedidas.

-Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, y a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

-Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 11.5.-Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas solicitantes a las que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- b) En cuanto a las personas solicitantes a las que se les haya concedido el premio, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico o deportivo relacionado.

#### 11.6.-Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a la rectificación o la supresión, o la limitación del tratamiento de éstos, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) enviado desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València (Delegado de Protección de Datos - Ed. Rectorat - Av. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València).

#### 11.7.-Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 11.8.-Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/lopd/dpo>